



EL ESTENOGRANO

DIARIO DE LA TARDE.

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Núm. 16.—MONTEVIDEO, LUNES 20 DE MAYO DE 1831.—PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publicará los días de la tarde en la imprenta de la Calle de San Felipe en el número 23, y en la librería de D. Jaime Henríquez C. de la Calle de San Felipe, y en la tienda de D. Manuel Yáñez, Calle de San Carlos, Plaza Mayor, n.º 23. En la misma imprenta se reciben avisos largos y cortos el medio día y al medio día hasta las dos de la tarde. Los avisos de los **SUBSCRIBTORES** se insertan en la **GRATIA**.

Subscripción mensual..... 20 rs.
Números sueltos..... 1 id

ALMANAQUE.

LUNES.—San Felipe Neri.
Sol sale a las 7 horas y 4 minutos.
Se pone a las 4 horas y 37 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la República salen los días 9, 16, 23, y 30 de cada mes.
De Buenos Ayres para los pueblos del interior para la segunda vez, cada el 10 de cada mes. Para la primera vez el 19.
V. en la librería de Yáñez.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

REAL DECRETO.
Continúa.

18. Hay en muchos de nuestros rios caudales de agua propios para mantener fábricas de seda, algodón, y de otro modo con la industria que conlleva un gran provecho. A los efectos de la administración corre y onde estubo hará que se saque partido de estas fuentes, más que de las que ya se usan, más que a los habitantes de los países gobernados. A este fin ha sido acordado que las que existan en sus provincias, se faciliten el uso que de ellas pudiese hacerse, imponiéndose los requisitos que se expresan en el artículo 19, y se concederán para ello todas las facilidades que sean de la administración.

CAPITULO TERCERO.

De nuevo y sus reglamentos.
19. Es preciso por el crecimiento progresivo de las industrias, para que no se vea en la industria de otros estados, se proporcionen a las necesidades de cada una, como en las de otros. En la república, por tanto, se acordó que se faciliten el uso que de ellas pudiese hacerse, imponiéndose los requisitos que se expresan en el artículo 19, y se concederán para ello todas las facilidades que sean de la administración. En materia de comercio exterior, se concederán a las industrias de esta república, en todo lo que se refiera a las industrias de otros estados, se proporcionen a las necesidades de cada una, como en las de otros. En la república, por tanto, se acordó que se faciliten el uso que de ellas pudiese hacerse, imponiéndose los requisitos que se expresan en el artículo 19, y se concederán para ello todas las facilidades que sean de la administración.

Los artículos de protección relativos a las industrias. A las industrias que dignas del gobierno, y de las producciones de las mismas, se concederá a las personas a saber, a los que se dedican al comercio, obligando a todos a que se presenten en una parte a otras comodidad y seguridad en las personas, seguridad en los caminos, que se les permita al que crecen necesidades, y la suspensión en las de todas esas vejaciones, que se han inventado a pretexto de la necesidad de los pasaportes, y de que se hablara en el capítulo de la Policia. Entre las medidas de protección que corresponden al Gobierno suprimir las mas importantes que se abren y mantener el comercio en las comarcas de las y de las dependencias, como por tierra o por agua; exige asimismo la cooperación fructuosa y asidua de los subdelegados de Fomento, en los términos que se expresarán en el capítulo de caminos y canales.

20. De la misma se necesita para acelerar el beneficio de la uniformidad de pesos, medidas y monedas. Los gefes locales deben informar a la comisión nombrada con este objeto, no solo de las variaciones o diferencias generales que existan en esta parte en sus provincias respectivas, sino de otras que forman una multitud de anomalías especiales en el orden de las anomalías comunes, y que presenten por donde quiera el doloroso espectáculo del desperdicio y de la confusión. No basta un efecto que hubiese de ser de 12 onzas en una provincia mientras que en la vecina excede de 16; es necesario para que la compleción sea mayor, y que no se pudiese salir del laberinto que esta forma, que de aquella misma libra se exceptuase de 12 onzas se compusiese para el comercio y venta de ciertos artículos una libra doble, triplicada, de que resulta haberlas de 12, 24, y 36 onzas cada una. Así en Castilla, donde es de 16, hay pueblos en que la moneda corriente (porque es la que se emplea para su uso) es de 16 onzas, y tiene 32 onzas si se trata de comercio de mercado, y 64 si se trata de moneda. Y como estas diferencias se combalancen ya bastante, la materia aun es más ligera, en cada provincia, se venden ciertas cosas de 16 libras en la una, y de otras por libras de 32. En una parte se vende el aceite y el vino por arrobas, y en otra por medidas, quedando de notar que la diferencia entre el peso y la medida, es mayor que la que existe entre los pesos entre sí, y entre las medidas entre sí. En la medida de esta diferencia. Pero para mucho que se opone a los hábitos antiguos, se nos obliga entre las cosas por ilustradas esta uniformidad tradicional, cuyos inconvenientes no

perciben los espíritus vulgares, cuando entra los banqueros los cambios con París, por ejemplo, se ajustan en doblones de plata vieja y en libras torcaes, monedas que no existen en España ni en Francia, y que por sus fracciones complican las cuentas y obligan a una multitud de reducciones. Este sistema absurdo, que solo puede sostenerse mientras los errores sancionados por la rutina están respetados como los principios consagrados por la experiencia, va a desaparecer inmediatamente. Los subdelegados de Fomento no solo administrarán los datos necesarios para formar la historia de estas anomalías origen de confusión, y causa por tanto de ruina, sino que desde luego empezarán a prevenir la continuación para que las disposiciones que van a dictarse, protectoras de la conveniencia común, y conformes a la razón universal, no experimenten la resistencia que encuentran a menudo todas las que se dirigen a extirpar errores envejecidos. Cuando una vez llegará desquiciarlos la fuerza de la razón y de la autoridad, el mundo avergonzado de haber sido subyugado por ellos contribuirá a acabar de destruirlos.

21. Las Ferias y mercados deben fijar particularmente la atención de los subdelegados de Fomento. En estas reuniones el comercio especula, los consumidores se proveen de objetos que la concurrencia suele abaratar, y el impulso que esta circunstancia da a los consumos es un estímulo de la producción, y un gran elemento de vida industrial. Las reuniones frecuentes de compradores y vendedores multiplican también las relaciones de pueblo a pueblo, y aun de provincia a provincia, y mantienen un movimiento general de comercio, importa pues favorecerlas, concediendo todas las facilidades posibles, y mirándolas como un medio de prosperidad.

22. Con el mismo fin es esencial favorecer y animar a los consignados y Juntas de Comercio de cuya mejora va a ocuparse inmediatamente el Gobierno. Los consulados propios conan a las transacciones mercantiles las ventajas especiales de una pronta justicia, administrada por jueces de la profesión. Las juntas de Comercio pueden favorecer el desarrollo de la misma, removiendo obstáculos que hasta ahora limitaban su ejercicio, y rodeando estas ocupaciones de cierto favor, sea por la idea de los beneficios que ellas producen, sea por la consideración de que por lo común gozan las que las obtienen, sea por las garantías que pueden dar a los capitalistas que se unen para empresas industriales sea en fin por la equidad protectora que la intervención de dichas juntas puede asegurar en el repartimento del subvencido. Los subdelegados de Fomento contribuirán pues a la prosperidad del comercio cuidando de dotar sus provincias de estos establecimientos que deben acelerarla y dirigir

AVISOS NUEVOS.

REMATE.



POR LEITE Y Ca.
En la casa del fallecido D. Gonzalo Gomez de Meo, calle de San Luis. Mañana Martes 27 del corriente, se ha de vender precisamente por la mejor postura, una partida de Maiz. *A las 11 en punto.*

CIRCO OLIMPICO.



Penultima Noche y BENEFICIO del
Sr. LAFOREST.

GLOBO! GLOBO!! GLOBO!!!
El Sr. W. P. Smith, trabajara por primera vez sobre Cinco Caballos.
Primera representacion de la grande melodramatica pantomima titulada el
HUSAR VALIENTE,
o la venganza de un Soldado.

El Sr. LAFOREST, al anunciar la funcion que ha preparado para el dia de su beneficio, que tendra lugar el
MARTES 27 de Mayo de 1831;
Espera que el respetable publico de Montevideo le continuara la proteccion que hasta ahora le ha dispensado con tanta liberalidad. Si el tiempo fuere favorable se llevara desde el Circo, a las 4 de la tarde del dia 23, un Glosa Anonimico, para anunciar que en la misma tarde se exhibira la funcion anunciada.

La execucion empezara con una nueva
GRAN ENTRADA,
Conducida y dirigida por el Sr. Laforest.
VOLTEO VOLANTE.
Por los Ss. Hammond, Smith, y payaso Hofmaster, bajo la direccion del Sr. Smith.
Ejercicios a caballo por
EL Sr. HOFMASTER,
En caracter de Payaso, y representando un numero de hazañas divertidas, y concluyendo por ultima vez en Montevideo dando un estudio sobre el **Mortal en el aire,** y volviéndose a colocarse sobre la silla con el Caballo a todo galope.

ALAMBRE FLOJO.
Por el Sr. HAMMOND, quien ejecutara el mismo tiempo varias pruebas elegantes, y entre otras la de la Mesa en el alambre, tomando dicho Señor un refresco en esta posicion, y conservando el equilibrio del todo.

EL Sr. W. P. SMITH,
Por primera vez en Montevideo, introducirá la admirable escena de los Cinco Caballos andando en uno, dos, tres, cuatro y cinco de ellos, y dirigiendolos separadamente, y juntos

mientras que corren á galope. Esta prueba es admitida por personas inteligentes en la Equitacion y ser una de las mas difíciles que practique en el Circo.

EL Sr. LAFOREST,
Introducirá su línea cas famosa Caballo Galopero, y lo hará representar y con sus maravillosos atenciones de la escuela actual.

Ejercicios de Equitación por
LA Sra. SMITH.
En que exhibirá gran numero de pruebas de habilidad, que por ser muy numerosas no se mencionan.

Ejercicios de Equitación por
EL Sr. W. P. SMITH.
Quien en un caballo solo, representará un numero extraordinario de sus pruebas mas difíciles y elegantes, y espaldas dando un saltamangro por intermedio de un Cochero.

Los entretenimientos del Circo, concluran por la primera vez de su existencia, con la gran melodramatica pantomima en dos actos titulada—

EL HUSAR VALEROSO.
O la Venganza de un Soldado.
Dancés. (El Husar Valiente) Sr. Laforest.
Conde de Montfort..... Sr. Hammond.
Espieta (El Conde) Sr. W. P. Smith.
seguidor del Conde..... Sr. Hofmaster.
Calmir. (Paje de la Conde) Sr. Smith.
Pleco. (Criado de Calamir) Sr. Hofmaster.
Capitan..... Sr. W. P. Smith.
Louise. (Hija de Danois y Criada de Henriette) Lisette..... Sr. W. P. Smith.
Lisette. (Esposa de Danois) Sr. Smith.

En el 2.º acto se representará un gran encuentro con espada sencilla entre el Conde de Montfort y Danois, y la Orquesta tocará la sinfonia de Lodoiska.

Despues de concluida esta el Sr. LAFOREST, preparará un **GRAN GLOBO,** que subirá con magnificencia á las nubes.

Se vende.—El Sr. W. P. Smith, ofrece en su compra, puros óvulos al Sr. Laforest, en el circo.

¶ Precios los dias siguientes.

IMPORTANTE.
Se vende una hermosa armazon y vidrieras propia para una tienda o registro que puede establecerse en la misma casa calle del Poston en la cor. frente á la tienda del Sr. Aravirtarte. Tambien se cedera la llave á los interesados, que pueden ocurrir á tratar en la calle de San Diego N.º 52.

PARA LONDRES.
Saldrá dentro de pocos dias el Bergantin Ingles "Jane" su capitan Bell; el buque es de primera clase, y podrá llevar uno ó dos pasajeros, ocurrirá á la casa de D. Juan Yackson, calle de San Felipe N.º 82.

SE COMPRA.
Una criada sana y sin vicios para una familia reducida que va á habitar en Paisandú. Darán razon en la calle de San Gabriel N.º 121.

AVISO.
Se vende una Criada sin vicios conocidos sabe cocinar lavar y planchar de lino en la cantidad de 300 patacones libres que fué lo que costó; quien se interesa por ella ocurra al bucco de la cruz al lado de la casa del Sr. Pallares.

Para Marsella el Harroá Burdeos.

El Bergantin Frances Paul, aforrado en cables, y de excelente lentes, con dos mástas para paqueiros, saldrá para el dia del proximo Junio. Añímite a dote la mitad de su carga, con un cargo de pasajeros. **D. Pedro Jordán.**

REPOSICION DE LA POLICIA
El Sr. Jefe de la Policia y el Sr. Jefe de Metas, han acordado que se repusca el dia 27 del corriente, con el fin de renovar y practicar a pocos dias de ahora.

EL CICLO DE LA POLICIA
Insisten a algunos caracteres de la Capital en mantener sus tradiciones con el Sr. Jefe de Metas, a fin de que los calles no cambien de rumbo, infringiendo el art. 2.º del título de veinte y cuatro de Diciembre último, el jefe politico, con el objeto de evitar a quel abuso, por haberse los que los veitan, y a quien tiempo privar que los carriles se desobede con cuando son citados por quel hecho, hace saber al publico lo siguiente:
Art. 1.º Toda e rrección que se encuentre en las calles nuevas de la ciudad, con el fin de ser rodados, paga dos pesos de multa.
2.º Si se resistiese o no compareciere á la oficina de policia, en unido con aquel fin sea citada y pagará el duplo de la multa indicada.
Montevideo Mayo 23 de 1831.
Las Lunas.

FABRICA DE SOMBUEROS DE SEDA.

Guillermo Nautin tiene el honor de avisar á los aficionados al buen gusto, que en la tienda de sombueros ubicada en la calle del porton N.º 43, se fabrican sombueros de seda, de superior calidad, y de ultima moda á precios equitativos.

SE VENDE.
Una negra criolla de edad de 48 años, sabe lavar, cocinar, planchar y coser, sin vicios ni enfermedades conocidas, el que se interesa por ella ocurra á la Calle de San Felipe N.º 87 en donde darán razon. M. 29, 6 p.

SE AVISO.
Se alquila la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Meo, la persona que le interesa por el comparezca á dicha casa para tratar de su precio.

AVISO.
Para guisar de los dias siguientes, se avisar a cada dia la hora que se hubiere publicado se presentará al dia siguiente. *¡Ay! salis a las nubes y media de la tarde.*